

El Tema de la semana Las asignaturas pendientes de los consejos de las grandes cotizadas

# La CNMV podrá recabar correos y llamadas para probar si hay 'acción concertada' en Indra

Los expertos apelan a las 'amplias facultades' de supervisión e inspección del organismo regulador

Rocío Casado MADRID.

Los despachos de abogados consultados por [elEconomista.es](http://elEconomista.es) apelan al buen hacer y al celo de la CNMV para "analizar los movimientos en el consejo" de Indra que han situado al regulador en una posición muy difícil para salvar al Gobierno de lanzar una costosa opa obligatoria por el 100% de la tecnológica. El supervisor, que tiene bajo escrutinio el golpe de mano propiciado por la Sepi en alianza con Sapa y Amber, ha enviado al menos dos requerimientos de información a Indra sobre los acuerdos adoptados en la junta del 23 de junio, exigiendo que agilice y amplíe la documentación de cara a la investigación abierta.

Para el bufete Araoz y Rueda la prueba de un acuerdo verbal o tácito en el contexto de una acción concertada "es compleja, pero no extremadamente difícil". Alejandro Fernández de Araoz, socio del despacho, apunta a varias "ventajas" derivadas de la situación en Indra. Por un lado, en base al artículo 234 TRLMV (texto refundido de la Ley del Mercado de Valores) "la CNMV dispone de amplias facultades de supervisión e inspección de manera que podría llegar a recabar de las partes afectadas copias de correos electrónicos cruzados y listados de llamadas telefónicas". En cuanto a las pruebas de indicios, en ausencia de prueba directa, recuerda que "tanto el Tribunal Constitucional como la Sala segunda del



Rodrigo Buena Ventura, Presidente de la CNMV. A. MARTÍN

Otras actuaciones pasadas como las de Codere, SOS Cuétara o la opa de Naturgy vuelven ahora a la luz

Tribunal Supremo han declarado que la prueba indiciaria es suficiente y compatible con los derechos fundamentales consagrados en la Constitución española. El citado artículo 234 TRLMV dice expresamente que la CNMV podrá "requerir los registros telefónicos y de tráfico de datos de que dispongan las

personas o entidades a las que se refiere el artículo 233.1 TRLMV. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica de Protección de Datos, cuando no haya podido obtener por otros medios la información necesaria para realizar sus labores de supervisión o inspección, la CNMV podrá, "en los términos previstos en dicha disposición, recabar de los operadores los datos que obren en su poder relativos a comunicaciones electrónicas que resulten imprescindibles para el ejercicio de dichas labores". A tal efecto, el órgano competente de la CNMV deberá solicitar la correspondiente autorización judicial.

Íñigo Gómez-Jordana, socio director de Alarde Abogados, confirma a este diario que "aún es prematuro afirmar que la CNMV deba obligar a lanzar una opa sobre el 100% de Indra". Como experto en mercados de capitales, pone el foco en los accionistas minoritarios "que han visto cómo sus títulos se han depreciado durante las últimas semanas por una situación irregular desde el punto de vista de las buenas prácticas y el gobierno corporativo". En su opinión, "no es descartable que los accionistas de la cotizada española estén requiriendo al organismo regulador que defienda sus intereses y promueva una opa obligatoria a un

precio equitativo, como salida para poder eludir la crisis de gobierno corporativo creada".

Cuando el organismo presidido por Rodrigo Buena Ventura tome una resolución, como en todo proceso administrativo, deberá basarse en hechos que haya podido verificar, "lo que en muchas ocasiones en este tipo de conductas no es fácil", reconoce Ignacio Corujo, socio director de mercados de capitales de Dentons en España. "No me cabe duda de que la CNMV ya habrá solicitado a las partes implicadas toda aquella información y aclaraciones sobre sus actuaciones para poder dilucidar sin dudas razonables la existencia o no de una acción concertada para influir de manera significativa en Indra", explica. En su opinión, "todos los indicios apuntan a la existencia de una concertación: los motivos aducidos por los ceses o no renovación por un accionista reciente sin presencia en el consejo y que, por tanto, no tiene información de primer mano de su desempeño, las manifestaciones del propio representante de Amber en la junta, etc".

Los expertos recuerdan que, aunque no existe jurisprudencia al respecto, la CNMV ya ha investigado actuaciones como la opa de IFM sobre Naturgy o los casos protagonizados por Codere y SOS Cuétara, "si bien, hasta la fecha, el regulador no se ha visto obligado a requerir a ningún accionista el lanzamiento de una opa por esos motivos".

## CONSEJEROS INDEPENDIENTES CESADOS O DIMITIDOS



CARMEN AQUERRETA

La consejera señala que su salida del consejo de Indra estuvo relacionado con dos factores: por su interés en "buscar en Indra una mayoría de consejeros realmente independientes, con la capacidad crítica y experiencia profesional necesaria" y por su rechazo "a cualquier tipo de acción que pudiera implicar una minoría de facto de dichos consejeros".



ANA DE PRO

En la opinión de Pro, "son inciertos los motivos por los que tres accionistas (la Sepi, Sapa y Amber) votaron a favor de mi cese, pero sí parece que no ha sido por los motivos aducidos por Amber y que se han incumplido las recomendaciones sobre buen gobierno de la compañía en perjuicio de los accionistas minoritarios, que son la mayoría del accionariado".



ENRIQUE DE LEYVA

El exconsejero recuerda que su cese de Indra fue propuesto por Amber Capital, empresa con la cual no ha tenido ningún tipo de relación. Según su criterio, los ceses responden a dos cuestiones: "O bien los accionistas que han votado a favor de mi cese estiman que hago mal mi labor como consejero o bien estiman que lo que hago no es bueno para la compañía".



ALBERTO TEROL

El exconsejero de Indra argumentó que no existían motivos justificados para los ceses y no reelecciones producidas que, en su opinión, "solo se deben a la pretensión de la Sepi de conformar una nueva mayoría en el consejo, al que se incorporan consejeros que no se opongan a sus pretensiones, contando para ello con el acuerdo el bloque accionarial que aprobó su cese".



SILVIA IRANZO

La consejera independiente de Indra ha explicado, en la carta remitida al secretario del consejo de Indra, que su dimisión viene motivada por su desacuerdo con las decisiones de la Junta de Indra que bajo su criterio, "suponen rebajar el estándar de gobierno corporativo de la compañía en perjuicio de la mayoría de los accionistas no representados en el consejo".